RESOLUCIÓN DECANAL Nº 137-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 02 de marzo de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº 2314127 y N° 2314393 de fecha 28 de febrero y 01 de marzo de 2023, presentado por los bachilleres **EDUARDO CASTRO SANCHEZ y CHANG JANAMPA DE LA CRUZ**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 028-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"DETERMINANTES FINANCIEROS EN LA RENTABILIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, PERIODO 2018-2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Jesús Huamán Palomino y Richard Atao Quispe;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 273, 274 y 275, el día 18 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleres Eduardo Castro Sánchez y Chang Janampa De La Cruz, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los bachilleres:

EDUARDO CASTRO SANCHEZ
CHANG JANAMPA DE LA CRUZ

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo grado académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo